

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0068

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia conferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 15 de Noviembre de 2018, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **LUZ STELLA CELY PEDRAZA Y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ SANTOS**, celebrado el día dos (2) de Marzo de 2013, en la Parroquia Jesús Misericordioso Arquidiócesis de Bogotá, en el libro 01, folio 13, No. 26.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

OL

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027
18 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

